

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2021/12899]

El Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la Consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de dirección vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

La Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por las directoras o directores que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 89/2021, de 27 de julio, y en el artículo 2.2. de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El objeto de esta Resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyas directoras o directores cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Segunda. Vacantes.

- 1. Las personas participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
- 2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
- 3. En las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la comunicarán a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación para su publicación a través del Portal de Educación (http://www.educa.jccm.es/es).
- 4. A partir del día 13/12/2021, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros en los que proceda renovar mandato. El 18/02/2022 se publicará, con carácter definitivo y a través del mismo medio

mencionado, la relación de vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

5. Los solicitantes y requisitos de participación serán los recogidos en el artículo 3 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.

Tercera. Presentación de solicitudes.

- 1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:
- a. Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 14/12/2021 al 20/12/2021.
- b. Plazo para presentar solicitud para la selección, del 21/02/2022 al 25/02/2022.
- 2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.
- 3. Las solicitudes se presentarán por las personas interesadas únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).
- 4. En el formulario se incluyen la declaración responsable y la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A través de las Delegaciones Provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

- 1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre.
- 2. Las personas responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- 3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.
- 4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio y a los méritos indicados en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

- 5. Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.
- 6. Las personas interesadas deberán aportar a la Administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.
- 7. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de renovación el día 14/01/2022. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de selección el día 11/03/2022. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación (http://www.educa.jccm.es/es).
- 8. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales para reclamar su exclusión. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales publicarán la resolución que, apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 31/01/2022 en el caso de Renovación, y el 28/03/2022 en el de Selección. Unas y otras serán publicadas en el mismo lugar que los listados provisionales.

Contra dicha resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en los citados lugares, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria, según lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Las Delegaciones Provinciales remitirán los proyectos de dirección de las personas solicitantes admitidas a los centros correspondientes en el plazo de cinco días. Para facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos, la dirección del centro informará en el plazo máximo de dos días del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Quinta. Proceso de renovación.

- 1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.
- 2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro del profesorado, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección de Educación.

En esta sesión, el claustro del profesorado decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

- 3. La persona responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.
- 4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 16/02/2022.

5. Si la decisión del claustro del profesorado sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

- 1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitudes admitidas formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.
- 2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los artículos del 6 a 10 de la Orden 170/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 3. La persona que ostente la presidencia de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que la persona responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la Delegación Provincial las personas que representarán a la Administración educativa en dicha comisión.
- 4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 22/04/2022. En casos excepcionales, esta fecha podrá ampliarse con la autorización del Servicio de Inspección de Educación Provincial correspondiente.
- 5. En la sesión de constitución, la persona que ostente la presidencia informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus componentes, determinará el calendario de actuaciones.
- 6. Las funciones de secretaría de la comisión de selección las realizará una de las vocalías de la misma designada por la presidencia. La persona que se haga cargo de la secretaría levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de las candidaturas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, la secretaría, por encargo de la persona que presida la comisión de selección, deberá enviar a los componentes de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y custodiará debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.
- 7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia presencial o a distancia, de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 8. Las comisiones de selección utilizarán para la valoración de los proyectos de dirección los criterios establecidos en el anexo II de la presente Resolución.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

El día 26/05/2022 será la fecha límite para que las Comisiones de selección publiquen en el tablón de anuncios del centro una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Octava. Reclamaciones.

- 1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, las personas candidatas, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de las personas candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley

39/2015, de 1 de octubre. Estas personas podrán recibir un aviso de dicha publicación a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, en los términos previstos en los apartados 1 y 6 del artículo 41 de la citada Ley.

Novena. Propuesta de la persona responsable de la dirección.

- 1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, la persona que presida la comisión de selección propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.
- 2. En su caso y en el mismo plazo, la persona que presida la comisión de selección comunicará asimismo a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.
- 3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, antes del 07/06/2022.

Décima. Formación durante el primer año.

Según establece el artículo 12 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, durante el primer curso del ejercicio de la función directiva el objetivo será completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Undécima. Curso de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convocará un curso de perfeccionamiento y profundización en el ejercicio de la función directiva, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de su cargo, según recoge el artículo 13 Decreto 89/2021, de 27 de julio.

Duodécima. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 1 de diciembre de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I

Provincia de Albacete					
Colegios de Infantil y Primaria					
Localidad	Código	Centro	Posible renovación		
Albacete	2000878	CEIP Ana Soto	Sí		
Albacete	2000854	CEIP Federico Mayor Zaragoza	No		
Albacete	2008816	CEIP Francisco Giner de los Ríos	No		
Albacete	2000143	CEIP Reina Sofía	No		
Albacete	2000167	CEIP San Fulgencio	Sí		
Albacete	2000106	CEIP Severo Ochoa	No		
Albacete	2004021	CEIP Villacerrada	No		
Albacete	2000180	CEIP Virgen de los Llanos	Sí		
Albacete – El Salobral	2000994	CEIP Príncipe Felipe	No		
Albatana	2004537	CRA Laguna de Alboraj	No		
Alcalá del Júcar	2004483	CRA Ribera del Júcar	Sí		
Almansa	2004033	CEIP Claudio Sánchez de Albornoz	Sí		
Almansa	2004653	CEIP Miguel Pinilla	No		
Alpera	2001214	CEIP Vera Cruz	Sí		
Caudete	2004756	CEIP Gloria Fuertes	Sí		
Cenizate	2004631	CRA Pinares de la Manchuela	No		
Robledo, El	2004574	CRA Sierra de Alcaraz	Sí		
Hellín	2001810	CEIP Isabel la Católica	Sí		
Higueruela	2008828	CRA Los Molinos	No		
Liétor	2002191	CEIP Martínez Parras	No		
Montealegre del Castillo	2002309	CEIP Virgen de la Consolación	No		
Munera	2002334	CEIP Cervantes	Sí		

	_	
2004501	CRA Río Taibilla	No
2005219	CRA Nuestra Señora del Rosario	Sí
2003016	CEIP San Roque	No
2008968	CEIP Barranco Cafetero	Sí
2003090	CEIP Virrey Morcillo	Sí
daria		
Código	Centro	Posible renovación
2004240	IES Al-Basit	No
2004331	IES Bernardino del Campo	No
2000763	IES Parque Lineal	Sí
2004011	IES Escultor José Luis Sánchez	No
2005104	IESO Pascual Serrano	Sí
2005207	IESO Cinxella	No
os		
Código	Centro	Posible renovación
2004252	CPM Jerónimo Meseguer	Sí
nas Adultas		
Código	Centro	Posible renovación
2003685	CEPA Castillo de Almansa	No
2004781	CEPA La Manchuela	Sí
2003697	CEPA López del Oro	No
2003880	CEPA Alonso Quijano	No
	2005219 2003016 2008968 2003090 daria Código 2004240 2004331 2000763 2004011 2005104 2005207 os Código 2004252 onas Adultas Código 2003685 2004781 2003697	2005219 CRA Nuestra Señora del Rosario 2003016 CEIP San Roque 2008968 CEIP Barranco Cafetero 2003090 CEIP Virrey Morcillo daria Código Centro 2004240 IES Al-Basit 2004331 IES Bernardino del Campo 2000763 IES Parque Lineal 2004011 IES Escultor José Luis Sánchez 2005104 IESO Pascual Serrano 2005207 IESO Cinxella os Código Centro 2004252 CPM Jerónimo Meseguer nas Adultas Cédigo Centro 2003685 CEPA Castillo de Almansa 2004781 CEPA Lá Manchuela 2003697 CEPA López del Oro

Provincia de Ciudad Real					
Colegios de Educación Infantil y Primaria. Colegios Rurales Agrupados					
Localidad	Código	Centro		Posible Renovación	
Albadalejo	13012192	CRA	Orden De Santiago	Sí	
Alcolea De Calatrava	13000293	CEIP	Tomasa Gallardo	No	
Ballesteros De Calatrava	13000797	CEIP	José María Del Moral	Sí	
Ciudad Real	13009466	CEIP	Don Quijote	No	
Ciudad Real	13001121	CEIP	Dulcinea Del Toboso	No	
Ciudad Real	13004444	CEIP	Ferroviario	No	
Ciudad Real	13001169	CEIP	Jorge Manrique	Sí	
Ciudad Real	13004857	CEIP	María Pacheco	Sí	
Consolación	13003348	CEIP	Virgen De La Consolación	No	
Corral De Calatrava	13001431	CEIP	Nuestra Señora De La Paz	No	
Daimiel	13001480	CEIP	Infante Don Felipe	Sí	
El Torno	13002356	CEIP	Ntra. Señora De Guadalupe	Sí	
Fuencaliente	13001625	CEIP	Nuestra Señora De Los Baños	No	
Granátula De Calatrava	13001662	CEIP	Nuestra Señora De Oreto Y Zuqueca	No	
La Solana	13004833	CEIP	El Humilladero	Sí	
Manzanares	13003853	CEIP	La Candelaria	No	
Membrilla	13001996	CEIP	Virgen Del Espino	Sí	
Miguelturra	13012295	CEIP	María Elena Maseras	Sí	
Moral De Calatrava	13004869	CEIP	Manuel Clemente	No	
Picón	13002204	CEIP	José María Del Moral	Sí	
Porzuna	13002320	CEIP	Nuestra Señora Del Rosario	Sí	
Puertollano	13004274	CEIP	David Jiménez Avendaño	No	
Puertollano	13004407	CEIP	Enrique Tierno Galván	No	
Puertollano	13002551	CEIP	Gonzalo De Berceo	No	
Puertollano	13002538	CEIP	Miguel De Unamuno	No	
Saceruela	13002800	CEIP	Virgen De Las Cruces	No	

San Lorenzo De Calatrava	13010781	CRA Sierra Morena	No
Socuéllamos	13002885	CEIP El Coso	No
Tomelloso	13009478	CEIP Félix Grande	No
Tomelloso	13003038	CEIP Miguel De Cervantes	Sí
Torralba De Calatrava	13003142	CEIP Cristo Del Consuelo	Sí
Valdepeñas	13004006	CEIP Maestro Juan Alcaide	No
Institutos de Educación S	Secundaria		·
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Argamasilla De Alba	13005278	IES Vicente Cano	Sí
Manzanares	13003798	IES Azuer	No
Membrilla	13005291	IES Marmaria	Sí
Socuéllamos	13002903	IES Fernando De Mena	No
Tomelloso	13004821	IES Airén	No
Valdepeñas	13003336	IES Gregorio Prieto	Sí
Conservatorios Profesion	ales de Músic	a y Danza	
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Puertollano	13009545	CPD José Granero	Sí
Puertollano	13004353	CPM Pablo Sorozábal	No
Campo De Criptana	13004717	CPM Alcázar De San Juan-Campo De Criptana	No
Centros de Educación de	Personas Ad	ultas	·
Localidad	Código	Centro	Posible renovación
Almadén	13004298	CEPA	Sí
Piedrabuena	13009582	CEPA Montes Norte	No
Tomelloso	13004559	CEPA Simienza	Sí

		Provincia de Cuenca			
Colegios de Educación Infantil y Primaria					
Localidad	Código	Centro	Posible renovación		
Barajas de Melo	16004248	CRA Fermín Caballero	Sí		
Cañete	16004169	CRA Alto Cabriel	Sí		
Cuenca	16003487	CEIP Federico Muelas	Sí		
Cuenca	16008643	CEIP Hermanos Valdés	No		
Cuenca	16009878	CEIP Isaac Albéniz	No		
Cuenca	16000838	CEIP La Paz	Sí		
Cuenca	16000841	CEIP Ramón y Cajal	No		
Graja de Iniesta	16004595	CRA Camino R. de Levante	No		
Huete	16004571	CRA Campos de la Alcarria	No		
Iniesta	16001405	CEIP María Jover	Sí		
Las Mesas	16001533	CEIP Hermanos Amorós Fernández	No		
San Lorenzo de la Parrilla	16004455	CRA Gloria Fuertes	No		
Institutos de Educación Sec	cundaria				
Localidad	Código	Centro	Posible renovación		
Cañete	16004546	IESO 4 de Junio	No		
Horcajo de Santiago	16004492	IES Orden de Santiago	No		
Huete	16004509	IESO Ciudad de Luna	Sí		
Iniesta	16000899	IES Camino de la Encina	Sí		
Tarancón	16004534	IES La Hontanilla	No		
Escuelas de Arte/Conserva	torios				
Localidad	Código	Centro	Posible renovación		
Cuenca	16008667	EA Cruz Novillo	Sí		

Provincia de Guadalajara						
Colegios de Educación Infantil y Primaria						
Localidad	Código	Centro		Posible renovación		
Alovera	19008034	CEIP	Parque Vallejo	No		
Atienza	19003486	CRA	Serranía de Atienza	No		
Azuqueca de Henares	19000333	CEIP	La Paz	No		
Cabanillas del Campo	19008216	CEIP	La Senda	Sí		
Chiloeches	19000710	CEIP	José Inglés	No		
Cobeta	19009816	CRA	Cobeta	No		
El Casar	19009427	CEIP	María Montessori	No		
Guadalajara	19002718	CEIP	El Doncel	Sí		
Guadalajara	19008058	CEIP	Las Lomas	No		
Guadalajara	19008794	CEIP	Parque de la Muñeca	No		
Guadalajara	19001052	CEIP	Rufino Blanco	No		
Lupiana	19001386	CEIP	Miguel de la Cuesta	Sí		
Pozo	19001817	CEIP	Santa Brígida	No		
Torija	19002214	CEIP	Virgen del Amparo	No		
Institutos de Educación S	ecundaria					
Localidad	Código	Centro		Posible renovación		
Brihuega	19003462	IESO	Briocense	No		
Cabanillas del Campo	19003981	IES	Ana María Matute	Sí		
Chiloeches	19008782	IES	Peñalba	No		
El Casar	19008204	IES	Juan García Valdemora	No		
Guadalajara	19002597	IES	Antonio Buero Vallejo	No		
Jadraque	19003917	IES	Valle del Henares	No		
Sacedón	19003841	IESO	Mar de Castilla	No		
Sigüenza	19002071	IES	Martín Vázquez de Arce	No		
Torrejón del Rey	19009762	IESO	Alcolea de Torote	No		

Centro de Adultos					
Localidad	Código	Centro		Posible Renovación	
Azuqueca de Henares	19002950	CEPA	Clara Campoamor	No	
Guadalajara	19002858	CEPA	Río Sorbe	No	

Provincia de Toledo					
Colegios de Educación Infantil y Primaria					
Localidad	Código	Centro		Posible renovación	
Toledo	45005318	CEIP	Ciudad de Aquisgrán	No	
Alcabón	45000047	CEIP	Nuestra Señora de la Aurora	No	
Almonacid de Toledo	45000187	CEIP	Virgen de la Oliva	No	
Bargas	45011771	CEIP	Pintor Tomás Camarero	Sí	
Bargas	45000308	CEIP	Santísimo Cristo de la Sala	No	
Burujón	45000369	CEIP	Juan XXIII	Sí	
Camarena	45011975	CEIP	Alonso Rodríguez	No	
Camuñas	45000485	CEIP	Cardenal Cisneros	No	
Casarrubios del Monte- Calypo	45010375	CEIP	Calypo	No	
Corral de Almaguer	45000783	CEIP	Nuestra Señora de la Muela	No	
Escalonilla	45000904	CEIP	Sagrados Corazones	No	
Gamonal	45002962	CEIP	Don Cristóbal López	No	
Lagartera	45001192	CEIP	Jacinto Guerrero	No	
Magán	45001349	CEIP	Santa Marina	Sí	
Mora	45001672	CEIP	Fernando Martín	No	
Noblejas	45001908	CEIP	Santísimo Cristo de las Injurias	No	
Numancia de la Sagra	45001970	CEIP	Santísimo Cristo de la Misericordia	No	

Olías del Rey	45002044	CEIP	Pedro Melendo García	No
Puebla de Montalbán, La	45002330	CEIP	Fernando de Rojas	Sí
Recas	45002536	CEIP	César Cabañas Caballero	No
San Martín de Montalbán	45002652	CEIP	Santísimo Cristo de la Luz	No
San Pablo de los Montes	45002676	CEIP	Nuestra Señora de Gracia	No
Santa Cruz del Retamar	45002767	CEIP	Nuestra Señora de la Paz	Sí
Seseña Nuevo	45010363	CEIP	Gloria Fuertes	Sí
Sonseca	45002883	CEIP	San Juan Evangelista	No
Talavera de la Reina	45003152	CEIP	San Ildefonso	No
Toboso, El	45003371	CEIP	Miguel de Cervantes	No
Toledo	45005203	CEIP	Escultor Alberto Sánchez	Sí
Toledo	45004892	CEIP	San Lucas y María	No
Toledo	45010302	CEIP	Valparaíso	No
Torrijos	45004053	CEIP	Villa de Torrijos	Sí
Totanés	45004107	CEIP	Inmaculada Concepción	No
Ugena	45011847	CEIP	Tres Torres	Sí
Ventas con Peña Aguilera, Las	45004181	CEIP	Nuestra Señora del Águila	No
Villamiel de Toledo	45004326	CEIP	Nuestra Señora de la Redonda	Sí
Villasequilla	45004442	CEIP	San Isidro Labrador	No
Yuncler	45004582	CEIP	Remigio Laín	Sí
Yuncos	45010511	CEIP	Guillermo Plaza	No
Yuncos	45004600	CEIP	Nuestra Señora del Consuelo	Sí
Real de San Vicente, El	45014022	CRA	Tierras de Viriato	No
Centros de Educación Esp	pecial			
Localidad	Código	Centro		Posible renovación
Talavera de la Reina	45005811	CPEE	Bios	No

Institutos de Educación Secundaria					
Localidad	Código	Centro		Posible renovación	
Bargas	45005653	IES	Julio Verne	No	
Consuegra	45000734	IES	Consaburum	Sí	
Madridejos	45001337	IES	Valdehierro	Sí	
Mora	45006220	IES	Peñas Negras	Sí	
Navalmorales, Los	45005495	IES	Los Navalmorales	Sí	
Quintanar de la Orden	45002470	IES	Infante Don Fadrique	Sí	
Seseña	45005677	IES	Margarita Salas	No	
Seseña Nuevo	45006244	IES	Las Salinas	No	
Talavera de la Reina	45004740	IES	Gabriel Alonso de Herrera	No	
Toledo	45004752	IES	Alfonso X el Sabio	Sí	
Toledo	45005240	IES	Sefarad	No	
Villacañas	45005321	IES	Enrique de Arfe	Sí	
Belvis de la Jara	45006050	IESO	La Jara	No	
Navahermosa	45006207	IESO	Manuel de Guzmán	No	
Villafranca de los Caballeros	45006153	IESO	La Falcata	No	
Yuncos	45014253	IESO	El Melgar	No	
Escuelas De arte					
Localidad	Código	Centro		Posible renovación	
Talavera de la Reina	45005057	EA	Escuela de Arte Talavera	Sí	

Anexo II. Criterios de Valoración del Proyecto de Dirección

Para la valoración del proyecto de dirección, con carácter general, se observarán los siguientes criterios:

- A.- Presentación y justificación del Proyecto:
- A.1.- El marco institucional: Fundamentación normativa:
- Referencia adecuada a la normativa vigente
- A.2.- Presentación de los integrantes del equipo directivo; breve descripción de la trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante y del resto del profesorado que compondrá su equipo directivo:
- Adecuación de la trayectoria profesional para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
- Adecuación de la formación adquirido para el desempeño del puesto del equipo directivo que ostentará.
- B.- Descripción del contexto general del centro:
- Adecuación a la organización interna del centro.
- Adecuación a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación a la naturaleza e incidencia del entorno social, económico, cultural y laboral en el centro educativo.
- C.- Propuestas de actuación (objetivos y tareas) a desarrollar durante el ejercicio de la dirección en relación con los siguientes ámbitos:
- C.1. La coordinación y participación de los órganos colegiados y de coordinación docente, el desarrollo de enfoques inclusivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar la participación y el funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas de inclusión educativa dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todo el alumnado.
- Adecuación las actuaciones y medidas propuestas para la prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.
- C.2. La administración y gestión de la convivencia y la participación, promoviendo la mediación para la resolución de conflictos. Las medidas coeducativas; la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad; la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado:
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la convivencia y la participación en el centro.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la promoción de la mediación en la resolución de conflictos.
- Adecuación de las actuaciones y medidas coeducativas propuestas.
- C.3. Las relaciones con el entorno, la colaboración con las familias, otras instituciones y organismos y la propia Administración educativa:
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso del alumnado.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de las familias.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para mejorar las relaciones, la implicación y el compromiso de otras instituciones y organismos y de la propia Administración educativa.
- C.4. La administración y gestión de los recursos a través de la organización y funcionamiento adecuado del centro:
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos materiales del centro.
- Adecuación de las actuaciones y/o medidas económicas propuestas para la mejora de la administración y gestión de los recursos humanos del centro.
- C.5. El impulso de líneas prioritarias de formación e innovación educativa que mejoren la calidad y la eficacia del centro:
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de las líneas prioritarias de formación a las necesidades detectadas en el centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo.
- Adecuación de las actuaciones y medidas propuestas de innovación educativa, tanto de tipo organizativo como didáctico.
- D.- El desarrollo de los procesos de evaluación interna y la evaluación del proyecto de dirección.
- Coherencia con los documentos institucionales del centro.
- Coherencia con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Adecuación de la planificación y la organización de la evaluación interna del centro, encaminada a la mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado.
- Adecuación de los indicadores establecidos para la evaluación del logro de los objetivos planteados en el proyecto de dirección.
- Adecuación de la temporalización, de las actuaciones, de los responsables de la evaluación y de los recursos previstos en el proyecto de dirección.